



**Instituto de Educación Técnica Profesional
de Roldanillo, Valle - INTEP**

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

**INFORME DE AUDITORIA AL PLAN ANTICORRUPCION Y DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO
CORTE 31 DE AGOSTO DE 2021**

MARÍA DEL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO
Profesional Universitario oficina de Control Interno

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE
ROLDANILLO, VALLE - INTEP
SEPTIEMBRE 2021**

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 Ext. 101 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



INFORME DE AUDITORÍA AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO – CORTE A 31 DE AGOSTO DE 2021

1. PRESENTACIÓN

Según lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otros aspectos, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”

Para ello, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señala una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.

En aras de cumplir con la Ley 1474 de 2011, el INTEP elaboró la estrategia de Lucha contra la Corrupción diseñando su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el cual es un instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión. De igual manera, se cumple con lo estipulado en el Decreto 124 del 26 de enero de 2016, “Por el cual se sustituye el Título 4 de la parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

Atendiendo del Departamento Administrativo de la Función Pública, el plan diseñado por la Institución, incluye cinco componentes: el primero de ellos, hace énfasis en la elaboración del mapa de riesgos de corrupción; el segundo, a la racionalización de los trámites; el tercero, al acercamiento del ciudadano al Estado a través del proceso de Rendición de cuentas; el cuarto, a los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y el quinto a la garantía para la Transparencia y Acceso a la Información.

Así mismo, el Artículo 2.1.4.5 designó la consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y del Mapa de Riesgos, a la Oficina de Planeación; y según el Artículo 2.1.4.6, el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, lo dispuso a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos. Por su parte, el monitoreo estará a cargo del Jefe de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Comprometidos con la Excelencia



2. OBJETIVO

Realizar el seguimiento al 31 de agosto de 2021 del avance de las actividades definidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2021 del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, aprobado mediante la Resolución Rectoral 145 del 27 de enero de 2020, empleando la metodología definida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

3. ALCANCE

El presente seguimiento se enfoca en la verificación del avance de las actividades definidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2021, con corte al 31 de agosto de 2021, a realizar por la Oficina de Control Interno, según lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 2641 de 2012, Decretos 648 y 1499 de 2017.

4. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 962 del 8 de julio de 2005 del Congreso de Colombia, “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”
- Ley 1474 de julio 12 de 2011 del Congreso de Colombia, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Ley 2052 del 25 de agosto de 2020 del Congreso de la República, “Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras”.
- Decreto 4632 de diciembre 09 de 2011 de la Presidencia de la República de Colombia, “Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 019 de enero 10 de 2012 de la Presidencia de la República de Colombia, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

Comprometidos con la Excelencia



- Decreto 2641 de diciembre 17 de 2012 de la Presidencia de la República de Colombia, “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.”
- Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Decreto 124 del 26 de enero de 2016, “Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- Decreto 648 de abril 19 de 2017, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.
- Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- Decreto 612 del 4 de abril de 2018, “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.
- Decreto Ley 2106 de 2019, 'Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”, publicado en el Diario Oficial No. 51.145 de 22 de noviembre 2019.
- Documento CONPES 3654 del 12 de abril de 2010, Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia- Departamento Nacional de Planeación. “Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos”.
- Resolución 142 del 28 de enero de 2021, “Por la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP”.

5. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la evaluación se realizaron a cabo las siguientes actividades:

- a. Solicitud de información relacionada ante la oficina de Planeación, revisión de los documentos publicados en la página web y de los demás soportes entregados por dicha dependencia.

Comprometidos con la Excelencia



- b. Revisión del avance de las actividades del Plan Anticorrupción, de acuerdo con los soportes entregados por la oficina de Planeación.
- c. Elaboración del informe de seguimiento para su posterior publicación en la página web de la institución.

6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Se evidenció que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC, se actualizó y adoptó según la Resolución de Rectoría 142 del 28 de enero de 2021 y se encuentra publicado en la página web del INTEP

https://www.intep.edu.co/Es/Usuarios/Institucional/PlanAnticorupcion/2021_1/Febrero/RE_SOLUCION_142_2021_PLAN_ANTICOR.pdf.

La metodología descrita en la estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Cliente de la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, indica que el plan debe contener cuatro (4) componentes, como instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión de la entidad. En cuanto a los aspectos técnicos se presentan las siguientes observaciones:

1. Se evidencia que las estrategias de la Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana contenidas en el Plan institucional Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC, deben fortalecerse mediante la implementación de las acciones planteadas en los respectivos formatos

Para el cumplimiento de la estrategia de Participación Ciudadana, se evidenció la consideración de que el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP es una institución de Educación Superior, su propósito es ofrecer formación por ciclos secuenciales y complementarios (Propedéuticos), lleva 42 años de vida institucional en la formación de los profesionales que requiere el país.; como entidad pública debe estar alineada con las políticas nacionales entre ellas la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información pública (Ley 1712 de 2014), razones que motivan el ejercicio de caracterización de los grupos de valor, entre ellos la población estudiantil, los cuales constituyen la razón de ser de la institución.

Se evidenció la reunión de inicio del segundo semestre académico de 2021, con la participación de los docentes de los diferentes programas académicos de la institución, en la cual el señor rector presenta un informe detallado de la gestión realizada y los proyectos a desarrollar en la presente vigencia.

El Plan de Desarrollo para el periodo 2021-2023 se denomina “Una Institución Inclusiva con enfoque Territorial”, permite tener una dimensión hacia la participación y la

Comprometidos con la Excelencia



democracia que contribuyen a la construcción de la institución que se quiere tener en los próximos años.

La Matrícula Cero es un programa del Gobierno Nacional del Presidente Iván Duque Márquez, cumpliendo con el compromiso adquirido con los jóvenes de Colombia, de los estratos 1, 2 y 3 para matrícula en las instituciones de educación superior públicas, entre las cuales está el INTEP. Algunas precisiones con respecto a este tema:

Abarca a todos los estudiantes tanto nuevos como antiguos de los estratos 1, 2 y 3 de todos los programas, niveles de formación y sedes del INTEP. Se aplica inicialmente al segundo período de 2021 y a los dos períodos académicos del año 2022. Matrícula Cero, significa que los estudiantes no pagan los derechos de matrícula, pero sí deben pagar los derechos complementarios como estampilla (todos los estudiantes), inscripción (estudiantes de primer semestre) y derechos de grado (estudiantes de último semestre). Los estudiantes de último semestre de cada nivel, tampoco cancelarán los valores de pasantía, seminario de grado y trabajo de grado, los cuales también serán cubiertos por el programa de matrícula cero.

2. Durante el periodo evaluado no se evidenció la materialización de los riesgos de corrupción, es importante tener en cuenta las siguientes oportunidades de mejora:

PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

- Establecer el punto de control para determinar el porcentaje de avance de los contratos para autorización de los pagos parciales o totales, con las evidencias de las actividades realizadas.
- Los informes de los supervisores sean más específicos y contener los respectivos soportes de los avances del cumplimiento del objeto contractual.

Respecto a los riesgos de corrupción se requiere capacitar al personal para profundizar la metodología apropiada por la institución para la formulación de las políticas y estándares de definición de los riesgos de acuerdo lo estipulado en la "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción". (Anexo 1)

3. Establecer los mecanismos para articular las políticas del Modelo de Planeación y Gestión – MIPG, denominadas: Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción con la de Integridad y en general con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad Académica.

La identidad institucional es un componente integral para las condiciones de calidad requerida en el Decreto 1330 de 2019 para la creación, renovación o modificación del registro calificado de los programas académicos institucionales ante el Ministerio de Educación Nacional, por lo tanto, se evidencia su consolidación en la página web en el

Comprometidos con la Excelencia



En el enlace de la página web institucional:

<https://www.intep.edu.co/Es/informacionInstitucional.php?idMenuSimple=20&idSubMenuSimple=49>.

4. La oficina de Control Interno, realizó la evaluación del cumplimiento de lo exigido sobre la publicación en la página web institucional y auditado por la Procuraduría General de la Nación en la sección "Transparencia y Acceso a Información Pública" (Art. 12 y 13 Ley 1712 de 2014 y Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano, Artículo 4ª del Decreto Reglamentario 1083 de 2015), reportando una calificación de 93.

5. En la plataforma del Sistema Único de Información de Trámites – SUIT - del Departamento Administrativo de la Función Pública, se evidencia el registro de 14 trámites del INTEP,
 - Inscripciones aspirantes a programas de pregrado
 - Transferencia de estudiantes de pregrado
 - Reingreso a un programa académico
 - Fraccionamiento de matrícula
 - Matrículas aspirantes admitidos a programas de pregrado
 - Renovación de matrícula de estudiantes
 - Contenido del programa académico
 - Devolución y/o compensación de pagos en exceso y pagos de lo no debido por conceptos no tributarios
 - Registro de asignaturas
 - Cancelación de la matrícula académica
 - Aplazamiento del semestre
 - Cursos intersemestrales
 - Carnetización
 - Grado de Pregrado

El plan de racionalización de los trámites reportados por el INTEP, se está actualizando de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. Frente a la necesidad de racionalizar los trámites institucionales, se realizó el cargue virtual de los recibos de

Comprometidos con la Excelencia



matrícula, la inscripción de nuevos aspirantes y retorno a clases bajo el modelo de alternancia, remota y presencial, bajo todos los protocolos de bioseguridad para prevenir y mitigar la pandemia Covid-19.

Durante el periodo evaluado los pagos relacionados con matrículas se efectuaron a través de la pasarela de PSE, que contribuye a racionalizar los trámites Inscripciones aspirantes a programas de pregrado, Matrículas aspirantes admitidos a programas de pregrado y otros que requieren pagos.

6. El análisis del nivel de pertinencia y la apropiación de los factores estratégicos institucionales, para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, dio como resultado que se requiere fortalecer la cultura organizacional frente a la Gestión Estratégica del Talento Humano y la Política de Integridad, como centro del accionar institucional.
7. Durante el segundo trimestre de 2021, se radicaron 14 peticiones en el link de SQRDP y en los buzones físicos, mientras que en la ventanilla única se radicaron 34.

GRUPO DE VALOR	No. PETICIONES RADICADAS
Estudiantes	38
Egresados	3
Docentes	0
Sector productivo	2
Sociedad en general	2
Anónimo	2
Padres de familia	1
TOTAL, PETICIONES	48

Las SQRDP radicadas durante el periodo evaluado presentan recurrencia los siguientes temas:

No.	CALSIFICACIÓN	GRUPO DE VALOR	TEMA	RECURRENCIA
1	Petición	Estudiantes	Solicitud cruce de cuentas	3
2	Petición	Estudiantes	Solicitud devolución pago de matrícula/ Beneficiarios Generación E	3
3	Petición	Estudiantes	Solicitud retiro programa académico	3
4	Petición	Estudiantes	Solicitud cruce de cuentas/ reintegro Generación E	2
5	Petición	Sociedad general	Solicitud información sobre Generación E	2

Comprometidos con la Excelencia



7. HALLAZGOS

7.1 OPORTUNIDADES DE MEJORA

- Registrar el Plan de Racionalización de Trámites.
- Presentar el plan para la optimización del trámite para la paz y salvo para el grado.
- Desarrollar acciones para la socialización e interiorización del Código de Integridad y los riesgos de fraude.

8. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo indicado en el presente informe, se evidenció que el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, presentó avances en algunas de las acciones definidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2021, es de tener en cuenta que mediante el uso de medios audiovisuales transmitidos a través de plataformas digitales virtuales, se ha llegado a los grupos de valor e interés, para dar a conocer las noticias y eventos institucionales, debido a las medidas para evitar la propagación de la pandemia COVID-19; es de anotar que mediante la Resolución rectoral 823 del 28 de julio de 2021 “Por la cual se modifica la Resolución 525 del 5 de marzo de 2021, frente al protocolo de bioseguridad del INTEP para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de COVID – 19”, se acogió la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La Institución dio continuidad a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, planteando las acciones de mejora en procura de dar cumplimiento a las políticas del Estado. Se debe resaltar la Integridad del Talento Humano, como base para mejorar la cultura de los servidores públicos.

Como resultado de la auditoría interna, la oficina de Control Interno detectó no conformidades en el proceso Gestión de Financiera y Contable, relacionadas con gestión documental, organización y conservación de los documentos contables.

La Institución dio continuidad a la estrategia para el incremento en la cobertura estudiantil a través de convenios con entidades gubernamentales y privadas, con el objeto de profesionalizar a los estudiantes de los niveles técnico, tecnológico y profesional, también a través de la articulación con las instituciones de educación media.

Comprometidos con la Excelencia



Respecto a la oportunidad y pertinencia de la información, se continúa con la actualización de los contenidos de información mínima que se deben publicar en la página web, de acuerdo con los criterios de accesibilidad.

El Sistema de Sugerencias, Quejas, Reclamos, Denuncias y Peticiones, se ejecuta a través del procedimiento mediante el cual se radican y direccionan las peticiones para optimizar las respuestas. Se evidenció oportunidad en la respuesta a los derechos de petición recibidos en la Institución durante la vigencia analizada, se recomienda continuar con la dinámica establecida por la normatividad legal sobre el tema y aplicar las normas del sistema de gestión documental respecto al archivo de gestión.

El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, debe permear a todos los funcionarios de la Institución. Así mismo, es importante asignar los procesos responsables para que adelanten actividades como el fortalecimiento del entorno ético, la definición del plan de tratamiento de los riesgos de corrupción en los procesos críticos, la selección y automatización de trámites en el marco de una estrategia antitrámites, la realización de los eventos en torno a la sensibilización de atención al ciudadano, lo anterior, dada la importancia de estas actividades como base de la lucha contra la corrupción. Se realizó el seguimiento a las Estrategias de Rendición de Cuentas y de Participación Ciudadana (se anexan formatos).

La Institución debe establecer otros mecanismos de participación ciudadana, para obtener insumos para la toma de decisiones.

Original Firmado

MARÍA DEL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO
Profesional Universitario
Oficina de Control Interno

Recibido:

Original Firmado

GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Anexos: P13-DC-07 Seguimiento Riesgos de Corrupción INTEP – agosto 31 de 2021
P13-FT-18 Seguimiento Plan Anticorrupción – agosto 31 de 2021
Seguimiento Estrategia Participación Ciudadana – agosto 31 de 2021
Seguimiento Estrategia Rendición de Cuentas – agosto 31 de 2021

Comprometidos con la Excelencia